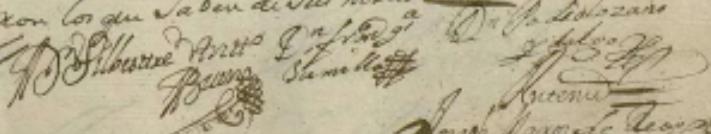


SELLO QUARTO, VEINTE Y
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEPE-
CIENTOS Y VEINTYQUATRO.

Hab. Segundo para el Padre Juan de la Iglesia
su ejecución desde luego sus más non transgredan
por non brado con Capazidades de que aguanten
hasta a Joseph Luis. Pero hasta que de Dijo Mo-
reno huya el Marqués hasta aquellas el presente Oficio
y si de los Conquistadores pasa su autorización suces-
mento = por Comisiones de los Regidores han
de ser nombrados a D. Francisco Gómez h.
La Dña Francisca Diaz de Junta de Hacienda Se le ha
sabido al presidente Andújar para su asistencia
para que se execute en todo y punto lo con la fidelidad
que se le ha

En Segundo para el Padre Diego Alvaro Apóstol
paños y hallarse deposito con fuerza porcion las
que se considera repoblacion de cada villa en
ablaras de su ejecución sede a Rosario al lado de
Padilla. Iglesia de la Encarnación. Se nombran por
ministros para que asistan a ella a su nombre D.
Diego Gómez y D. Pedro Soriano y D. Bartolomé
superiores abonados. Tercero que sea sumo
oficio que acordar Secretario de Justicia que
con los que saben de sus méritos

 Francisco Gómez
Francisco Gómez
Francisco Gómez
Francisco Gómez

Joseph Roque Tejada

